

DECRETO EXENTO Nº 2548 PARRAL,

20 May 2014

## **VISTOS:**

- 1.- La Ley № 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Presupuesto Municipal 2014, aprobado a través de Decreto № 1.117, de fecha 17 de Diciembre de 2013.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 № 7 letra L del Reglamento de la Ley № 19.886, "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley № 20.238, que modifica la ley № 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto № 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley № 19.886, modificada por el Decreto № 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 5.- Decreto Exento № 2.384 de fecha 07.05.2014 que declara inadmisible licitación pública № 2595-27-L114 "Contratación de Servicios de Banquetería para cierre del Programa Habitabilidad".
- 6.- El Decreto № 6.071 de fecha 14.12.2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley № 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el día 30 de Mayo del presente año concluye el programa Habitabilidad, en donde se realizará un coctel con todos sus beneficiarios.
- 2.- Que, se realizó el proceso de licitación Nº 2595-27-L114 "Contratación de Servicios de Banquetería para cierre del programa Habitabilidad", en donde no se presentaron oferentes declarándose desierta.
- 3.- Que, la cotización presentada por el proveedor **Comercial El Parrón Ltda., Rut № 76.146.891-k** se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación.
- 4.- Que, el proveedor que cotiza **Comercial El Parrón Ltda., Rut № 76.146.891-k**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley № 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

## **DECRETO:**

- 1.- AUTORICESE, el servicio de banquetería para 45 personas para cierre del Programa Habitabilidad, según cotización adjunta, al proveedor Comercial El Parrón Ltda., Rut Nº 76.146.891-k, a través de Orden de Compra Directa emitida por el portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de Doscientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta pesos (\$299.250-) IVA Incluido.
- 2.- IMPUTASE, el gasto que Representa este decreto al Ítem 114.05.20.003 "Habitabilidad Ingreso Ético y Chile Solidario 2013".

Anótese, Refréndese, Comuniquese (Augustase.

"Por Orden de la Señora Al

EJANDRÁ ROMÁN CLÁVIJO

SECRETARIO MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/pss.DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.-Adquisiciones;

3.-Control:

4.-Finanzas;

5.-Jurídico; 6.- Dideco

IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ZADMINISTRADOR Z. MUNICIPAL

